

Resolución Ministerial

Nº 437-2015-MC

Lima, 30 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 747-2015-OGPP-SG/MC de fecha 23 de noviembre de 2015 emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorándum Nº 1037-2015-DDC-AYA/MC emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho se solicita la incorporación del Saldo de Balance del año fiscal 2014 en el presupuesto del presente año, proveniente de los recursos donados por el Museo de Cleveland de Ohio de Estados Unidos de América a través de la Resolución Ministerial Nº 319-2013-MC;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, a través del Informe N° 428-2015-OT-OGA-SG/MC la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, solicita gestionar la incorporación en el presupuesto 2015, de la suma ascendente a US\$ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 15 196.50 (Quince Mil Ciento Noventa y Seis y 50/100 Nuevos Soles), importe proveniente del Saldo de Balance de la donación de Cleveland Museum of Art de Ohio – Estados Unidos de América a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 747-2015-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, manifiesta que habiéndose realizado el análisis de la información remitidà se evidencia la necesidad de efectuar la incorporación de dichos recursos al presupuesto 2015, a fin de atender gastos y obligaciones considerándose pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del títular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas







presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica: y.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nº 460-2014-MC:

SE RESUELVE:

Artículo 1º Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 196.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias 1.9 Saldos de Balance 15 196.00 1.9.1 Saldos de Balance 15 196.00 1.9.1.1 Saldos de Balance 15 196.00 1.9.1.1.1 Saldos de Balance 15 196.00 1.9.1.1.1 Saldos de Balance 15 196,00 15 196.00

TOTAL INGRESOS

En Nuevos Soles

=======





EGRESOS



Resolución Ministerial N° 437-2015-MC

Sección Primera

•

Gobierno Central 003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora

001 MC Administración General

Categoría Presupuestal

9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

Producto

Pliego

3999999 Sin Producto

Actividad/Acción/Obra :

5002192 Preservación del Patrimonio

Cultural y Construcción de una ciudadanía

intercultural

Fuente de Financiamiento

Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios 4 Donaciones y Transferencias

15 196,00

TOTAL EGRESOS

15 196,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y comuniquese.

O DE CONTROL OF STATE OF STATE

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura Release 15,05.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001473

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

DOCUMENTO

: 30/11/2015

FECHA

: 108 / 437-2015-MC

Fecha: 30/11/2015

Hora: 18:48:56 Pag.: 1 de 1

MES : NOVIEMBRE FECHA DE SOLICITUD :30/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACION SALDO DE BALANCE D Y T - DONACION CLEVELAND DDC AYACUCHO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones TIPO RECURSO

: 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG_PROD/PRY_ACT/AI/OBR_FUN_DIVF_GRPF META RB_TR_CG_TT_G_SG_SGD_ESP_ESPD | | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|-------|-----------|---------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 0 | 15,196 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | | 0 | 15,196 |
| 5002192 PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA | | 0 | 15,196 |
| 13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 0 | 15,196 |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 0 | 15,196 |
| | TOTAL | 0 | 15,196 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG TT G SG SGD ESPESPD | | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------|-----------------------------|-------|-----------|---------|
| 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 0 | 15,196 |
| | 1.9 SALDOS DE BALANCE | | 0 | 15,196 |
| | | TOTAL | 0 | 15,196 |



